Ayuntamiento de Chipiona
Delegación de Fiestas
IMFO/ncc

En Chipiona, a 5 de MAYO de 2021

"CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, Mª STMA. DE LOS DOLORES Y SANJOSÉ OBRERO".

REUNIDOS

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, con D.N.I. 17.858.343Q, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte Don Germán Marín Portillo, mayor de edad, provisto de D.N.I. 523227945-R, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

INTERVIENEN

El primero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación de él mismo.

El segundo, como Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª. Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, en nombre y en representación de la misma, según hace constar la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías del Obispado de Jerez con fecha de 4 de abril de 2014 y con CIF: G-11237666.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero: Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Fiestas, tiene capacidad para subvencionar a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, como modo de fomento para la realización de actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad.

Segundo: Que la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona tiene fines: piadosos, religiosos y asistenciales.

A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el desarrollo del programa de actividades de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, tiene previsto desarrollar el programa de actividades que adjunta.

SEGUNDA: La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). Serán subvencionadas con el 100% aquellas

facturas relacionadas con las actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad y llevadas a cabo según el programa que presentará previamente la citada Hermandad, así como aquellas que sean destinadas a fines sociales. Del mismo modo, serán subvencionadas con el 10% aquellas facturas relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Hermandad, debido a que para el desarrollo de las actividades es necesario disponer de una estructura básica, la cual tiene un coste.

TERCERA: El pago de esta subvención se realizará una vez sea justificada. Dicha cantidad convenida será transferida al nº de cuenta ES 65 0049 0414 08 2310054941, de la que es titular.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

Comunicar a la Delegación de Fiestas, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.

Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda:

"Colabora la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona".

Presentar la justificación antes del 31 de diciembre de 2021, debiendo aportar:
a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
d) Facturas originales justificativa de los gastos.
e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los

requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA · ALCALDÍA - PRESIDENCIA ·

Luis Mario Aparcero Fdez. de Retana

EL HERMANO MAYOR,

HERMANDAD DEL CAUTIVO CHIPIONA

Germán Marín Portillo